



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO DE LA ALCALDÍA

ANTECEDENTES:

Con fecha 20 de diciembre de 2018 se emite Providencia por el Concejal de Seguridad Ciudadana, Obras y Servicio al Municipio instando a la elaboración de los Pliegos necesarios para la tramitación del expediente de contratación para la licitación del contrato de obras de mejora del parque Tierno Galván.

En el expediente consta Proyecto de Ejecución de la obra de mejora del parque Tierno Galván firmado por el arquitecto técnico municipal con fecha 20 de diciembre de 2018.

En el expediente consta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmada por Técnico de Administración General con fecha 20 de diciembre de 2018, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) e Informe Técnico justificativo de la no división en lotes.

El objeto del contrato es la mejora del parque Enrique Tierno Galván, de acuerdo con lo señalado en el proyecto de ejecución elaborado por D. MIGUEL ANGEL SAEZ RUBIO, arquitecto Técnico Municipal, cuyas obras consisten en:

- Retirada y renovación de bancos y papeleras existentes.
- Retirada y renovación de los juegos infantiles existentes.
- Cambio de tres puertas de entrada existentes.
- Retirada y renovación de los elementos deportivos existentes.
- Renovación del vallado de las dos zonas existentes, donde nos encontramos con una pequeña laguna.
- Mejora en el encuentro entre la laguna y las tierras existentes, zona de playa.
- Plantación de unas trepadoras en la zona de la entrada

El presupuesto máximo de licitación es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (165.166,90 €), ascendiendo el IVA a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (34.685,05 €). El precio total máximo de licitación es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (199.851,95€).

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, asciende a CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (165.166,90 €), debido a que no se prevén prórrogas, ni modificaciones en el contrato.

La duración del contrato será de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si la Administración autoriza el inicio de



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

la obra.

Consta en el expediente Informe de Secretaría.

Consta propuesta del Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio.-

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se emite informe por Intervención **con reparo con carácter suspensivo** debido a que *la mejora que consta en la cláusula 9.2.1 del PCAP no constituye una mejora y no estaría vinculada al objeto del contrato ante su falta de previsión en el proyecto*, según se expone en dicho informe.

En el expediente consta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Definitivo firmada por Técnico de Administración General con fecha 27 de diciembre de 2018.

Consta informe propuesta de Alcaldía de 28 de diciembre de 2018 que entre otros aspectos recoge:

“VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 27/12/2018, citado anteriormente, en el que se fiscaliza en **DISCONFORMIDAD con REPARO** al considerar requisito básico en este expediente el incumplimiento manifestado en el presente informe (art. 14.1 del RD 424/2017), en concreto: apartado B.5 a continuación referido: “Criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato. Mejora cláusula 9.2.1 del PCAP no constituye una mejora y no estaría vinculada al objeto del contrato ante su falta de previsión en el proyecto”.

VISTA la propuesta con fecha 28/12/2018 realizada por el técnico municipal en la que se suprimen las mejoras a las que se hacen referencia en el informe de la intervención municipal.

VISTO el informe jurídico de fecha 28/12/2018 que recoge los siguientes aspectos:

- Se ha eliminado que la tramitación del expediente de contratación tenga carácter de anticipada.
- Se ha eliminado la mejora prevista en la cláusula 9.2.2 del PCAP (Escollera de protección 200 kg) y por ende se ha modificado el Anexo II (Modelo de proposición económica) para adaptarlo a los nuevos criterios de adjudicación.
- Se ha introducido en la cláusula 9.2.1 del PCAP la siguiente aclaración: *(Se otorgará la puntuación máxima a la oferta económicamente más favorable a la baja)*.
- Se ha previsto en la cláusula correspondiente a las penalidades aplicables al contrato una penalidad de hasta el 7% del presupuesto del contrato en caso de incumplimiento o por falta de ejecución de las medidas planteadas en la memoria solicitada en la cláusula 9.2.2 del PCAP (Cláusula 22.6 PCAP).

CONSIDERANDO que las deficiencias manifestadas por la Intervención municipal en su informe de reparo suspensivo han sido mitigadas, tal y como consta en el expediente

CONSIDERANDO que el carácter de este reparo es **SUSPENSIVO**, debiendo tramitarse expediente en los términos referidos en el artículo 15 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Público Local, y que el órgano **competente es el Alcalde** conforme a lo indicado en el art. 15 del RD 424/2017 y 217.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no siendo delegable esta competencia.”

Por medio del presente

DISPONGO

1º.- LEVANTAR el reparo manifestado por la Intervención Municipal en su informe de fiscalización de 27 de diciembre de 2018, que consta en el expediente, al haberse emitido nuevos informes técnico y jurídico y redactado nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe de fiscalización, todo de fecha 28 de diciembre de 2018.-

2º.- AVOCAR a favor de la Alcaldía las competencias sobre disposición de gastos y contrataciones del artículo 21.1 apartados b) y f) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, Disposición Adicional Segunda. 1 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, habiéndose delegado en la Junta de Gobierno Local por la disposición 3ª g) y l) del Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015 con las modificaciones introducidas por el Decreto de 27 de octubre de 2015, para aprobar el expediente de contratación de las obras de Mejora del Parque Enrique Tierno Galván.

3º.- CONSIDERAR que las necesidades que pretenden cubrirse mediante la ejecución del contrato de las obras de Mejora del Parque Enrique Tierno Galván son las siguientes:

- Mejorar una zona de esparcimiento para los vecinos de San Martín de la Vega, cuya obra dará lugar a la renovación de dos parques infantiles y de una zona de Street work out.
- Mejorar los caminos del parque y la sustitución del mobiliario, y la plantación de diversas y variadas especies vegetales a lo largo de todo el parque Enrique Tierno Galván.
- Fomentar el esparcimiento al aire libre y el ejercicio físico, que redundará en el beneficio personal de todos los vecinos del municipio.

4º.- APROBAR el Proyecto de Ejecución de las obras de mejora del Parque Enrique Tierno Galván, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Sáez Rubio, cuyo presupuesto de ejecución asciende a CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (165.166,90 €), ascendiendo el IVA a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (34.685,05 €) siendo el importe total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (199.851,95€).

5º.- NOMBRAR Director Facultativo de las obras, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Sáez Rubio.

6º.- APROBAR el expediente para el contrato de obras de mejora del parque Enrique Tierno Galván, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

7º.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

8º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de mejora del Parque Enrique Tierno Galván, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto de Ejecución, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la partida presupuestaria 171-63101 del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

9º.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Suplente: Sonia Azuara Sereno, Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia.

Secretaria:

Almudena Jiménez Atencia, Técnico de Administración General.

Vocales:

Gema Morón Marín, Secretaria Municipal.

Suplente: Xavier Pérez Piñeyro, Vicesecretario Municipal.

Beatriz Parra, Viceinterventora Municipal.

Suplente: Maribel del Sol Díaz, Administrativo.

Rosario de Cea Martín, Ingeniera Municipal

Suplente: Maximiliano Medina Fernández, Ingeniero Técnico Municipal

10º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Director Facultativo de las obras.

11º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Obras, a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107